



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Correo Electrónico: adm03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO N° 0048

N°	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE PROVIDENCIA	ACTUACIÓN
1	70001-33-33-003-2013-00212-00	EJECUTIVO	RÓBINSON ANTONIO PÉREZ CHAMORRO	MUNICIPIO DE CHALÁN - SUCRE	11/SEPTIEMBRE/2018	AUTO QUE RSUELVE NO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO.- ORDENA DEVOLVER DEMANDA Y ANEXOS A DEMANDANTE.- RECONOCE PERSONERÍA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 201 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO SE LES NOTIFICA A LAS PARTES LA ANTERIOR PROVIDENCIA, SE FIJA POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA HOY **DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)** EN EL PORTAL WEB **[HTTP://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-03-ADMINISTRATIVO-DE-SINCELEJO/82](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-sincelejo/82)** A LAS OCHO (8:00 AM) Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS SEIS (6:00 PM).

Iván Francisco Amaya Soriano

Secretario